

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 28.029.967
 NOMBRE
 SERRANO PRADA
 APELLIDOS
 EUGENIA





FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1969

BETULIA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

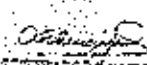
C.F. RM

F

SEXO

14-DIC-1987 BETULIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRACION NACIONAL
 ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS



A-2712100-99145443-R-0028033807-00060512

03133.00132A 02 175391222

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bucaramanga, 08 de febrero de 2021

Señores:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

La suscrita a saber: **EUGENIA SERRANO PRADA** identificada con CC. **28.023.867** de Betulia, quien obra en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN LUNA VIVA** identificada con Nit **900.246.264-9**, quien en adelante se denominará El PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades con la sola presentación de la propuesta.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de representante legal de la CORPORACION LUNA VIVA, a los dos (08) días, del mes de febrero del año 2021.

Cordialmente,



EUGENIA SERRANO PRADA

C.C. 28.023.867 de Betulia

Representante Legal Corporación Luna Viva

NIT: 900.246.264-9

Cel: 318 350 5000

Correo: corpoluvi@gmail.com

Síguenos en:



@Corpoluvi



Corporación Luna Viva



318 350 5000



(57-7) 7013475

corpoluvi@gmail.com



Calle 46A No. 23 – 04 – Nuevo Sotomayor

Bucaramanga - Santander

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA	Nº. CONTRATO	443
REQUISITOS DE LEY	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1062 de 2015		
CONTRATISTA	CORPORACIÓN LUNA VIVA "CORPOLUVI" NIT 900246254-9 R.L. EUGENIA SERRANO PRADA C.C. 28.023.867		
OBJETO	COMPRAVENTA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA PREVENIR, MITIGAR Y ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MOTE (\$ 52.936.951)		
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ MEDIANTE UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE A LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA Y SEGÚN EL VALOR ORENTADO POR ITEM, PREVIO INGRESO AL ALMACÉN Y PRESENTACIÓN DEL ACTO DE LIQUIDACIÓN, FACTURA O CUENTA DE CARGO Y LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO AVALUADA POR EL SUPERVISOR Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL O CERTIFICACIÓN DE ASESOR FISCAL DE ESTAR A PAZ Y SALVO EN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE ESTO SUPERA LA VIGENCIA FISCAL 2020		

En el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con NIT No. 890.208.014-8, representado en este acto por LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, inscrita con la cédula de ciudadanía No. 9.958.946.351 expedida en Bogotá, nombrada como jefe de la Oficina de Contratación, mediante Decreto No. 1072 del 26 de enero de 2020, intergado para cumplir mediante Decreto 1865 del 18 de agosto de 2016, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra CORPORACIÓN LUNA VIVA "CORPOLUVI" NIT 900246254-9 R.L. EUGENIA SERRANO PRADA C.C. 28.023.867, declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra inmerso en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las normas no más y de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: 1. Que la Ley 80 de 1993, señala en su artículo 40: "De la urgencia manifiesta. En la urgencia manifiesta cuando la comunidad del terreno exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con daños de calamidad o constituciones de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección. La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado. 2. Que es causal de contratación directa según lo dispone el literal a) del numeral 4º del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la urgencia manifiesta. 3. Que el Decreto No. 1062 de 2015, dispone en su artículo Artículo 2.2.3.2.1 4.2: "Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que lo declare para los efectos del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos". 4. Que el 8 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas preventivas con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del Coronavirus. 5. Que así mismo, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del coronavirus como pandemia global, caracterizada por sus alarmantes niveles de propagación. 6. Que en Colombia por motivo del brote de calamidad o constituciones de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección. La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado. 7. Que el Decreto Municipal No. 174 del 17 de marzo de 2020, Decreto la situación de calamidad pública en el Municipio de Floridablanca, por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus - COVID-19. 8. Que el Decreto Municipal No. 184 del 27 de marzo de 2020, Declara la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Floridablanca derivada del estado de emergencia, social y ecológica ocasionada por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante la pandemia coronavirus (covid-19) y se dictan otras disposiciones. 9. Que la Organización Mundial de la Salud OMS, ha realizado múltiples recomendaciones respecto al uso de equipos de protección personal (EPP) según el nivel de atención frente al COVID-19, entre los cuales se encuentran el personal y contratistas de la Secretaría de Salud, quienes deben hacer uso de manera permanente de, batas, mascarillas médicas, respirador N95 o FF2, gafas o protectores faciales, guantes, elementos de lavado e higiene de manos, entre otros.

Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO. El contrato deberá suministrarse al municipio de Manatitlan a las especificaciones que umpla con las especificaciones y codigos de la norma técnica, así.

Account Name	Account Number	Account Balance	Account Type
1. General Fund	100-0000	100,000.00	General Fund
2. Special Fund	200-0000	200,000.00	Special Fund
3. Capital Fund	300-0000	300,000.00	Capital Fund
4. Debt Service Fund	400-0000	400,000.00	Debt Service Fund
5. Other Funds	500-0000	500,000.00	Other Funds
6. Total		1,500,000.00	

NOTA 1: El contratista, deberá poner a disposición del municipio de Floridablanca todo el personal idoneo y necesario para la entrega de los insumos, elementos de protección personal tales como mudantes, auxiliares, coordinador de obra y entrega y en general todo el personal que se requiera en la ejecución de las actividades, a fin de garantizar el total cumplimiento de las obligaciones en que esto implique un costo adicional o extra a reconocer por la Entidad.

NOTA 2: Transportar los elementos a adquirir hasta el sitio de entrega cumpliendo con la totalidad de lineamientos vigentes para la materia y aplicando todas las medidas impartidas en el marco de la pandemia COVID-19. En este sentido, la propuesta económica y técnica del contratista incluye el carga y descarga de los insumos hasta el sitio de entrega, conforme a la logística previamente notificada por el supervisor del contrato.

NOTA 3: Certificación INVIMA o similares: Para los productos que lo requieran se solicita el certificado vigente de INVIMA y/o registro sanitario y/o similares. Condición que deberá ser verificada por el supervisor en el momento de la entrega de los elementos y bienes a adquirir.

SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que lo son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Municipio a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas en la invitación, las y la oferta presentada por el contratista. 2. Emplear todos los recursos humanos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato. 3. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le impartirá el supervisor del contrato. 4. No aceptar presiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y la autoridad competente, si ello ocurre, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. 5. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas y financieras, de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación y la propuesta presentada por el contratista. 6. Constituir las garantías solicitadas, informar al municipio por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 7. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia. 8. Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal relacionadas con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar la calidad de los productos suministrados de acuerdo a las especificaciones técnicas y certificaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes según corresponda. 3. Entregar los productos en el lugar y plazo estipulados en el contrato en concordancia con las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el contratista. 4. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. 5. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir la regulación expedida por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal relacionada con la pandemia coronavirus (COVID-19) para la ejecución del contrato y entrega de los elementos adquiridos. 11. Asumir la totalidad de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, transporte al lugar de entrega, implementos de seguridad personal, seguros y demás.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: 1. El Municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a esta con base en el presente contrato. 2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. 3. Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula quinta del presente contrato. 4. Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago de sus honorarios. 5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato. 6. Informar al contratista oportunamente el lugar, fecha y hora donde deben llevarse a cabo las actividades.



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CÓDIGO:
GC - F- 103-18.017

OFICINA DE CONTRATACION

PROCESO: GESTION DE CONTRATACION

QUINTA: VALOR. El valor del presente contrato se estipula en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 52.936.995)

SEXTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se cancelará mediante un único pago correspondientes a las cantidades efectivamente suministradas por el contratista y según el valor ofertado por ítem, previo ingreso al almacén y presentación del acta de liquidación, factura o cuenta de cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción del suministro avalada por el supervisor y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, (CCF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotizaciones es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El valor total incluye gastos de legalización, IVA, parafiscales y todos los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECCION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

SEPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que esto supere la vigencia fiscal 2020.

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se pagará con cargo a los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad vigencia 2020, imputables al C.D.P. No. 20-01040 expedido el 08 de abril de 2020, por el Rubro: Salud pública en emergencia y desastres. Código: 6.A.2.003.014.060, con fuente de financiación ingresos corrientes de libre destinación.

NOVENA: SUPERVISION DEL CONTRATO. El Municipio ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Salud y/o quien hagan sus veces, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios profesionales 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, el supervisor presumirá la buena fe de los documentos allegados por el contratista. 4. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contratado. 5. Las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y demás que sean inherentes a la vigilancia permanentemente para propender por la correcta ejecución del objeto contratado. 6. Exigirá y verificará el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Floridablanca por todos los daños, perjuicios y gastos ocasionados a terceros en razón de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo ocasionadas por su acción, omisión, negligencia, por las que responderá civil y penalmente en el término señalado en la ley.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. El presente contrato no podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Floridablanca.

DÉCIMA CUARTA. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio se prestará personal y directamente por el contratista.

DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que realice en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Floridablanca con ocasión de la ejecución del contrato, para lo cual con el fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá otorgar las siguientes garantías: i) Contrato de seguro contenido en una póliza ii) Patrimonio autónomo iii) Garantía bancaria las cuales deberán cumplir con los siguientes amparos y vigencias: A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el incumplimiento no prevé entregas parciales; iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. SUFFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. SUFFICIENCIA. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015. C. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. SUFFICIENCIA. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual al veinte por veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. D. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes suministrados. SUFFICIENCIA. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual al veinte por veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza no considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. SUFFICIENCIA: la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado, por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARAGRAFO 1: Restablecimiento o ampliación de la garantía. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Contratante solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Contratante exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Contratante determinó como mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; proceder a la retención de los pagos al contratista y a la retención por parte del supervisor de contrato de emitir el acta de inicio o cualquier constancia de cumplimiento del contrato, hasta tanto no constituya o actualice las garantías respectivas bajo las condiciones solicitadas por el Contratante, en

OFICINA DE CONTRATACION

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

El auscultante de monumentos al finalizar los desahucios de haberse realizado los pagos, se requerirá el controlista y se presentará la incomodidad, dejando constancia de la situación con vista a constituir el incumplimiento del Contratista y tomar las medidas o acciones pertinentes para exigir el cumplimiento. PARÁGRAFO 2.- Aplicación de normatividad que regula las garantías por obras. Además a las condiciones expresadas, la Unidad exigirá que las garantías cumplan el tipo de requisitos contemplados en el Decreto 1081 de 2015 y demás normatividad concordante aplicable.

DECLARA, OTAVA. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Floridablanca puede declarar el incumplimiento estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas. Apremio o multas sucesivas del uno por cien (100%) diario sobre el valor del contrato y por un monto total que no excede el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PASAPORTE PRIMERO:** Mora o incumplimiento. La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato y toda su parte ejecutoria y que lo contenido en esta cláusula constituye como un caso irrevocable de pago a favor del Municipio de Floridablanca una vez presente el incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas. El pago de las multas a que haya lugar, no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar y cumplir el contrato.

QUINTA NOVENA. CONCLUSÃO PENAL. A conclusão penal do presente contrato será equivalente a dez por cento (10%) da soma dos valores.

VEGESIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El Contratista se obliga dar cumplimiento a lo expresado en la ley anterior con la respectiva afiliación y cotización a salud, pensión y riesgos laborales de sus trabajadores o de verificar la respectiva de sus contratistas lo cual debe acreditarse ante la Entidad Estatal, sin existir vínculo laboral alguno entre el Contratista y el Contratista o entre el Contratista y los dependientes del Contratista, PARÁGRAFO PRIMERO - Afiliación del artículo 3 de la ley 1561 de 2012 y Decreto 773 de 2013 el Contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, así como a su personal.

VEGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se encuentra presto con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 20 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1250 de 2007, las establecidas en la Ley 2474 de 2001 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Administración Municipal el manejo de sus datos personales para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la misma Entidad en razón de sus funciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1374 de 2013.

VIIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Si presenta contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander a los veinte (20) días del mes de abril de 2020.

PL. CONGRATANTE

CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

1. The following information was obtained from the records of the
Department of the Interior, Bureau of Land Management, Washington, D.C.

EL CONTRATISTA

CORPORACION LUNA VIVA CORPOLUVI
NIT. 900245264-9

R.I. EUGENIA SERRANO PRADA C.C. 28.023.857
CONTRATISTA



MONTEBIANCO
CORPORACIÓN

**El suscrito Representante Legal de la sociedad Grupo
Montebianco S.A.S. identificado con el NIT. 900.647.171-3**

Certifica que

La Corporación Luna Viva, identificada con el NIT. 900.246.264-9 prestó el servicio de suministro de dotación, consistente en la entrega de camisas, pantalón y calzado de acuerdo con los requerimientos del Grupo Montebianco. El valor ejecutado correspondió a la suma de treinta y ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$38.640.000). El periodo de ejecución del contrato inició el día 1 de julio de 2015 y finalizó el día 30 de diciembre de 2017. De igual forma declaro que el contrato de suministro fue ejecutado a cabalidad y cumplió con los términos acordados entre las partes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Dada a los 13 días del mes de agosto de 2020.

Firmado,



JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ WANDURRAGA
Gerente General Grupo Montebianco S.A.S.
Contacto: 312 568 8520

CERTIFICACIÓN

DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S., se permite certificar que, la **CORPORACIÓN LUNA VIVA** identificada con N.I.T. 900.246.264-9, realizó el correspondiente suministro de dotaciones personales a los trabajadores, incluyendo los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades para las que fueron vinculados, cuyo contrato contó con las siguientes características:

Objeto: el objeto del contrato fue el suministro de dotación y calzado para el personal administrativo y operativo de la empresa Departamental de Servicios S.A.S., así como los demás elementos de seguridad industrial y protección personal, necesarios para el desarrollo de las actividades de cada una de sus correspondientes áreas.

Plazo: para la ejecución del suministro de las dotaciones objeto del contrato fue el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 diciembre de 2019.

Valor del contrato: El valor total del contrato durante la ejecución del plazo fue la suma de \$ SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000) Pesos Mde.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de enero del año 2020.

Atentamente



EDISON RINCON SILVA

R/L DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S.

NIT: 900.909998-2

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de febrero de 2021, a las 11:23:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	28023867
Código de Verificación	28023867210202112346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





— CORPORACIÓN —

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACION LUNA VIVA
NIT.: 900.246.264-9**

CERTIFICA:

Que la empresa **CORPORACION LUNA VIVA**, identificada con NIT número 900.246.264-9, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente:

EUGENIA SERRANO PRADA
C.C.: 28'023.867 de Betulia
Representante Legal
Corporación Luna Viva

GERMAN MUÑOZ
T.P. 77535-T
CONTADOR

Síguenos en:



@Corpoluvi



Corporación Luna Viva



518-350-50-00



(57-7) 7013475

corpoluvi@gmail.com



Calle 46ª N° 23 — 04 / Barrio Sotomayor
Bucaramanga - Santander

Identificación	QY	Razon Social	Clase Aportante	Societaria Principal	Dirección	Ciudad de Depósito de la Acción	Teléfono	¿Aportado \$100.000?
UNITEC 001364	9	COMERCIALIZADORA LUISA VIVA	8 - MENOS DE 200 CONTRIBUYENTES	LUISA VIVA	CALLE 24 # 73-09	ESCALONADO, CAJAMARCA	7031303	SI

Identificación	QY	Razon Social	Clase Apertura	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad de Operación	Teléfono	Fecha de la Solicitud
ENTREGA 6364	9	COMODACION LUNA VIVA	8 - MONEDAS DE 200 COTIZANTES	LUNA VIVA	Calle de la 11-09	ESCALONADO, GUATEMALA	7033033	11

DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA CALIDAD

Período		Clave		Fecha		Pago	
Inicio	Fin	Pago	Paréntesis	Limite	Pago	Base	Valor
2011-01	2011-01	904819287	2	202102111			

TEQUILA: CON DETALLADA DE REPORTES[illegible]

MINISTROS GENERALES DEL APOYO FAMILIAR

Identificación	Ch	Barzon facial	Casa Aparente	Suscripto Principal	Dirección	Ciudad Desembolso	Fecha de Salida	Exposición de Salida
11 923243164	q		CONDOMINIO LUIS WVA	LUIS WVA	CHUO 411 22 08	BOGOTÁ D.C. SUR 18508	11/11/95	SI

ATOS CENTRALES DE LA LUCHA SOCIAL

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Bas	Valor
2011-01	9401019957	Prasilla	4/11/11	9401019957	Bas	0

**OBVAJG NEMENSA
ESZMEH DZ PAGO**

[illegible]

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14659052941



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 2 4 6 2 6 4 -

6. DV:

9

12. Dirección regional:

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CORPORACION LUNA VIVA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

CORPOLUVI

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1

6

9

Santander

40. Ciudad/Municipio:

6

8

Piedecuesta

6

4

7

41. Dirección principal

CL 6 14 06

42. Correo electrónico:

corpuluv@gmail.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1:

6

5

4

4

6

2

8

45. Teléfono 2:

3

1

8

3

6

0

5

0

0

0

CLASIFICACION

Actividad principal

Actividad económica

Ocupación

46. Código:

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 8 1 2

48. Código:

9 4 9 9

Actividad secundaria

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 8 1 0 1 4

50. Código:

3 6 0 0 8 1 3 0

Otras actividades

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 1 7 9 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogenea

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2

0

1

9

0

9

1

2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/02/07 HOJA: 5/4415
9270813

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 111118175E

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTO.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO EN MANERA
FOLIOFOTADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU
EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO EMISO EN EL
MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL
DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
CORPORACION LUNA VIVA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2160
DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES
REALIZADAS POR LA ENTIDAD,

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 29 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO III, MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-507883-37 DEL 2008/10/14
NOMBRE: CORPORACION LUNA VIVA
SIGLA: CORPOLUVI
NIT: 900246264-9

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CALLE 6 # 14 - 06
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 6544628
TELEFONO2: 3183305000
EMAIL : corpoluvi@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 6 # 14 - 06
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 6544628
TELEFONO2: 3183305000
EMAIL : corpoluvi@gmail.com

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2008/10/02 DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE

CONCORDIO EL 2008 10-14 BAJO EL No 32595 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD
 SIN
 DE TIPO DENOMINADA CORPORACION LUNA VIVA SIGLA: CORPOLUVI ANEXO

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	2011/08/13	ASAMBLA EXT	BUCARAMANGA	2011/08/24	
ACTA	2017/08/29	ASAMBLA EXT	BUCARAMANGA	2017/09/22	
ACTA	2017/12/15	ASAMBLA EXT	BUCARAMANGA	2018/01/09	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETIVO SOCIAL: AMBIENTALES: CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS EN
 PARA SOSTENIBLE. PLANTACION Y LEGISLACION AMBIENTAL. MAPAS DE AREAS AFECTADAS
 ECOLOGICAMENTE. PROCESOS ECOLOGICOS AMBIENTALES. MEDIDAS DE PROTECCION AMBIEN
 TAL. DISPOSICION DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS. PROTECCION DE DESECHOS TOXICOS
 INGENIERIA PAISAJISTA Y SOCIOAMBIENTAL. RECUPERACION DE SUELOS Y CUERPOS DE
 AGUA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS AGROFORESTALES. PROMOVER PROCESOS
 QUE PERMITAN EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES EN
 LA PRODUCCION RACIONALMENTE. ADELANTE PROCESOS QUE PERMITAN DISMINUIR LA CONTA
 MINACION AMBIENTAL. (AIRE, AGUA, SUELO, RUIDO, TEMPERATURA Y RADIOACTIVIDAD) GE
 NERADA POR LA PRODUCCION INDUSTRIAL Y AGRICOLA TANTO RURAL COMO URBANA. FORMU
 LAR Y EJECUTAR PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN COMUNIDADES RU
 RALES, URBANAS Y SEMI-URBANAS. FORMULACION Y EJECUCION DE PLANES DE RECUPERA
 CION Y MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS TALES COMO CUENCAS, MICRO CUENCAS, HU
 MEDALES, RANCHOS CERROS Y ESPACIOS PUBLICOS SITUADOS EN ZONAS RURALES Y URBANAS.
 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SANITARIO BASICO. ELABORACION DE PLANES DE MANEJO
 AMBIENTAL. ELABORACION DE PLANES DE CONTINGENCIA. PLANTACION Y GESTION MINERA.
 CONSTRUCCION Y MANEJO DE RELLENOS SANITARIOS. CONSTRUCCION DE POZOS SEPTICOS.
 CONSTRUCCION DE MADEROS. CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y CAMINOS. CONSTRUCCION DE
 FONDOS PROFUNDOS. CONSTRUCCION DE PLANTAS DE COMPOSTAJE Y RECICLAJE. DEGRADACION
 DE RESIDUOS DEL PETROLEO. CONTROL DE LA CORROSION EN DUCTOS Y EQUIPOS ESTACIONA
 RIOS. CONTROL RADIOGRAFICO DE SOLDADURAS. CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE IRRIGA
 CION Y DRENAGE. DRAGADO DE CANALES. RIEGO POR GOTEO. CONSTRUCCION DE REDES DE
 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE. CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO. REFORES
 TACION DE CUENCAS Y MICRO CUENCAS. EMPRADIACION. REMODELACION, CONSERVACION Y
 PANTUFIMIENTO. CONSTRUCCION DE PARQUES, OBRAS URBANISTICAS, PAISAJISTICAS Y COM
 PLEMENTARIAS. CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS. CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS
 DE MADERA. APOYOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO. CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRA
 TAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES. CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. ELABORA
 CION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS ELABORACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.
 ASISTENCIA Y DISEÑO DE TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS. CONSTRUCCION DE PLANTAS DE BIO
 GAS Y GAS NATURAL. CONSTRUCCION Y MANEJO DE ZOOCRIADEROS. GRANJAS PILOTOS EXPE
 RIMENTALES. DESARROLLO URBANO: REALIZAR ENCUESTAS SOCIOECONOMICAS. PLANEAMIENTO
 EN DESARROLLO URBANO. PROGRAMAS DE GENERACION DE EMPLEO. SERVICIOS MUNICIPALES.
 ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS INTERVENTORIAS. CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SO
 CIAL COMO URBANA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES HASTA DE 500 METROS CUADRADOS Y
 20 METROS DE ALTURA. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD. FORMULACION DE
 PROYECTOS. ELABORACION DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. TRABAJAR CON COMU
 NIDADES URBANAS, SEMI-URBANAS Y RURALES CUYO POTENCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y
 SOCIAL SE ENCUENTREN AFECTADAS POR EL MODELO DE DESARROLLO ACTUAL. PLANEAMIENTO
 EN DESARROLLO URBANO (DISEÑOS DE INGENIERIA, USO DEL SUELO RECOLECCION Y DISTRI
 BUCCION DE RESIDUOS SOLIDOS.) DESARROLLO SOCIAL: PROPENDER POR LA RECUPERACION
 DEL POTENCIAL DE DESARROLLO HUMANO MEDIANTE EL TRABAJO COMUNITARIO Y ASOCIATIVO
 PROPONER LA INVESTIGACION CIENTIFICA SOBRE LA REALIDAD SOCIAL, ECONOMICA, POLI

FICA, AMBIENTAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DEL PAIS. REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES MAS AFECTADAS POR EL MODELO DE DESARROLLO ACTUAL, PARA QUE LOGREN SU DESARROLLO INTEGRAL MEDIANTE PROYECTOS COMUNITARIOS DE FORMA QUE TENGAN PRIORIDAD LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, Y EL PATRIMONIO CULTURAL. PROMOVER, CREAR, ORGANIZAR Y ASESORAR EMPRESAS ASOCIATIVAS EN TODOS LOS NIVELES. ADELANSTAR PROCESOS PEDAGOGICOS EN TODOS LOS NIVELES DE FORMA QUE SE BENEFICIEN LAS COMUNIDADES. ACTIVAR PROCESOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN TODAS LAS CATEGORIAS, AMBITOS Y CUANTO SEA PERTINENTE. PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS, LUDICAS, MUSICALES, RECREATIVAS, ENCUENTROS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES. LA PROMOCION Y CONSOLIDACION DE LA CULTURA DE SEGURIDAD SOCIAL MEDIANTE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS. PROMOVER LA OPERACION Y EL FORTALECIMIENTO DE VEEDURIAS CIUDADANAS, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA FISCALIZACION EN EL MANEJO DEL AMBIENTE. LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LA SEGURIDAD SOCIAL. PROMOVER Y ADELANSTAR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. PROCESOS DE CAPACITACION FORMAL EN TODOS LOS NIVELES. CAPACITACION DE ESTRATEGIAS, HABILIDADES, PROYECTOS DE VIDA VARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. PROGRAMAS DE OPORTUNIDAD EDUCATIVA. ADMINISTRACION DE PROYECTOS MACRO EDUCATIVOS. DEMOGRAFIA Y MAPAS EDUCATIVOS. ESTADISTICAS EDUCATIVAS. PLANERACION DE PROYECTOS MACRO EDUCATIVOS. PEDAGOGIA PARA DOCENTES. PEDAGOGIA MUSICAL EN TODOS LOS NIVELES. PRODUCCION DE CD, VIDEOS, PELICULAS Y TODO TIPO DE DOCUMENTALES. PRODUCCION DE AYUDAS EDUCATIVAS: TEXTOS, REVISTAS, PERIODICOS, FOLLETOS Y MATERIAL DIDACTICO. PROMOVER LA AGREGACION DE ACTORES, DIRECTORES, LIBRETISTAS, PRODUCTORES, TECNICOS, PERIODISTAS Y CRITICOS DE TELEVISION MEDIANTE EL FOMENTO DE LA EDUCACION SOCIAL, EL ARTE, LOS MEDIOS AUDIOVISUALES Y LA CULTURA. PROMOVER POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS ACTORES, DIRECTORES, LIBRETISTAS, PRODUCTORES, TECNICOS, PERIODISTAS, Y CRITICOS DE TELEVISION. ADELANSTAR PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA. ELABORACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE NUTRICION. ESTUDIOS SOCIOLOGICOS. ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS. ESTUDIOS CULTURALES. ESTUDIOS POLITICOS. ESTUDIOS ECONOMICOS. ESTUDIOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL. ESTUDIOS SOCIO JURIDICOS. RECREACION Y TURISMO: ELABORACION DE PROYECTOS TURISTICOS. OPERACION DE PROYECTOS TURISTICOS. MUSICOLOGIA. MUSEOLOGICA. REALIZAR FESTIVALES RECREATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS. PROTECCION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS CULTURALES E HISTORICOS. ADMINISTRACION DE RESERVAS NATURALES. PROMOCION DEL DEPORTE EXTREMO EN TODAS SUS MODALIDADES. CAMINATAS EDUCATIVAS Y VISITAS A SEMBREROS PRODUCTIVOS. TELECOMUNICACIONES: ELABORACION DE ESTUDIOS DE DEMANDA. ESTUDIOS DE PROYECCION. SISTEMAS DE TRANSMISION DE RADIO Y TELEVISION. APLICACION DE COMPUTADORAS. SISTEMA DE COMUNICACION A PEQUEÑA ESCALA. REALIZAR PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION PARA PROGRAMA DE RADIO, TELEVISION, CINE, VIDEOS Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION. SISTEMAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-INTERNET. SALUD: ADELANSTAR PROCESOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIA: ATENCION BASICA, SALUD COMUNITARIA, SALUD AMBIENTAL, NUTRICION Y SALUD ESCOLAR. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION EN SALUD. ELABORAR PLANES LOCALES DE SALUD. ANALISIS DE LABORATORIO CLINICO Y OTTO PATOLOGICO. SALUD ANIMAL. NUTRICION ANIMAL. CONTROL DE PUEROS Y INFERNARIAS. COMERCIALIZACION Y SUMINISTROS: COMERCIALIZACION DE ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL. COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEL REINO NO VEGETAL. COMERCIALIZACION DE GRASAS Y ACEITES O DERIVADOS DEL REINO ANIMAL Y VEGETAL. COMPRA VENTA DE FINCA RALZ. DOTACION DE SALAS DE INFORMACION, LABORATORIOS DE FISICA, QUIMICA Y BIOLOGICA. DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE DROGA PARA EL USO HUMANO. DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE DROGA VETERINARIA. COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE INDUSTRIA ALIMENTICIA. COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE TIPO MINERAL. COMERCIALIZACION DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y/O CONEXA. COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA. COMERCIALIZACION DE MATERIAS PLASTICAS Y SUS DERIVADOS. COMERCIALIZACION DE MADERA, TAMBON, VEGETAL Y PRODUCTOS A BASE DE MADERA. COMERCIALIZACION DE COMPUTADORAS, TELEFONOS CELULARES, FM, VHS, DVD, GRABADORAS. DISTRIBUCION DE PUEBLOS, CUERPOS Y SUS PRODUCTOS MANUFACTURADOS O INDUSTRIALIZADOS. COMERCIALIZACION DE PAPEL, CARTON. PRODUCTOS EDITORIALES DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRAFICAS. TODOS TIPO DE TEXTOS ESCRITOS. COMERCIALIZACION DE MATERIALES TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS. COMERCIALIZACION DE CALZADO, SOMBRERERIA, PARAGUAS, PARESOLES Y PAREOS

ARTIFICIALES. DISTRIBUCION DE MANUFACTURAS DE YESO, DE PIEDRAS, CERAMICAS O VIDRIOS. DISTRIBUCION DE METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS. COMERCIALIZACION DE MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACION O PRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES, TELEVISION Y SUS PARTES O ACCESORIOS. DISTRIBUCION DE APARATOS DE INSTRUMENTOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA, CINEMATOGRAFIA DE MEDIDA O CONTROL. APARATOS MEDICO QUIRURGICOS Y SUS PARTES O ACCESORIOS. RELOCERIA, INSTRUMENTOS DE MUSICA, PARTES DE ESTOS INSTRUMENTOS, O ACCESORIOS. COMERCIALIZACION DE MUEBLES PARA OPTICA, MEDICO QUIRURGICO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD, CLUBES, CENTROS RECREATIVOS, DEPORTIVOS O CULTURALES. COMERCIALIZACION DE JUGUETES, ARTICULOS PARA LA RECREACION, EL DEPORTE O LA CULTURA. DISTRIBUCION DE OBJETOS DE ARTE COLECCION O ANTIGUEDADES. DISTRIBUCION DE TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS. DISTRIBUCION DE ABONOS ORGANICOS. DISTRIBUCION DE PRODUCTOS CALIDAD VERDE. QUE POR ACTA DE FECHA 12/08/2011, CONSTA QUE SE ADICIONO AL OBJETO SOCIAL EN EL ITEM AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; ELABORACION DE ESTUDIOS AGROECONOMICOS. PLANEACION Y DESARROLLO AGRICOLA. ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO USO DE LA TIERRA. RECUPERACION Y REHABILITACION DE TIERRAS. CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL. ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE FINCAS. ORGANIZACION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS. ORGANIZACION DE SISTEMAS DE RIEGADO. ECONOMIA FORESTAL. INVENTARIOS FORESTALES E INVESTIGACIONES Y REFORMA AGRARIA. PRODUCCION DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL, VEGETAL O SUS DERIVADOS. PREPARACION DE TERRENOS. ELABORACION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA FUMIGAS PESTICIDAS. MEDICION Y CONTROL; MEDICION DE VAPORES ORGANICOS Y QUIMICOS VOLATILES. ILUMINACION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD. MEDICIONES DE RUIDO SONOMETRIA Y DOSIMETRIAS. MEDICION DE TEMPERATURAS EXTREMAS. MEDICION DE RADIACIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES. ANALISIS DE GASES DE CHIMENEAS. ANALISIS DE AGUAS. ANALISIS DE SUELOS. DISEÑO, PLANEACION Y EJECUCION DE CONTRATOS. CONVENIOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN PRODUCCION PISCICOLA, CONSTRUCCION DE ETANQUES, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN PISCICULTURA. DISEÑO, PLANEACION Y EJECUCION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN INFRAESTRUCTURA ESTABLOS, ESTANQUES COMEDEROS, CERCAS ELECTRICAS, INVERNADEROS, GALPONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, Y ASISTENCIA EN INFRAESTRUCTURA AGROPASTORAL. QUE POR ACTA NO. 016 DE FECHA 2017/06/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APOYADOS, ANTES CITADA, CONSTA: AMPLIACION OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADOS DE CUALQUIER CAPACIDAD, ASI COMO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. REPARACION, SUMINISTRO Y VENTA DE REPUESTOS. INSTALACION DE EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACION, REFRIGERACION O AIRE ACONDICIONADO. QUE POR ACTA NO. 017 DE FECHA 2017/12/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APOYADOS, ANTES CITADA CONSTA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: LA PRESTACION DE UNA COMBINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTE, COMO RECEPCION, PLANIFICACION FINANCIERA, FACTORACION Y REGISTRO, PERSONAL Y DESARROLLO FISICO (SERVICIOS DE MENSAJERIA) Y LOGISTICA.

C E R T I F I C A

PREVISION: INICIALMENTE EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION NO PRESENTA CUANTIA. SIN EMBARGO SE PODRAN INCLUIR EN ESTE, LAS HERENCIAS, LOS LEGADOS, LAS DONACIONES, LAS SUBVENCIONES DE PROCEDENCIA OFICIAL Y PRIVADA, LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, HONORARIOS Y COMISIONES QUE SE OBTENGAN A SU NOMBRE POR LABORES TECNICAS, CIENTIFICAS Y ACADEMICAS, POR CUALQUIER RENDIMIENTO O USUFRUTO DE SUS PROPIOS BIENES Y SERVICIOS, Y TODOS LOS DEMAS INGRESOS QUE SE PUEDAN OBTENER LICITAMENTE. LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA CUAL DELEGARA EN EL TESORERO LA RESPONSABILIDAD DE SU MANEJO. SUS FONDOS SERAN DEPOSITADOS EN UNA CUENTA BANCARIA Y SOLAMENTE SE DESTINARAN AL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 1 DE 2010/08/23 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/09/01 BAJO EL No 37089 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO

PRESIDENTE

NOMBRE

SERRANO PRADA EUGENIA

DOC. IDENT. C.C. 28023867

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "A) REPRESENTAR A LA CORPORACION LEGALMENTE, B) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y/O CONVENTOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, REALIZAR EMPRESTITOS, EJECUTAR INGRESOS CUANTO LIBREMENTE, SIN LIMITE DE CUANTIA Y SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, C) EJECUTAR LOS PLANES Y PROYECTOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL, D) NOMBRAR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, E) PRESENTAR INFORMES EJECUTIVOS SOBRE LOS PLANES Y PROYECTOS DESARROLLADOS A LA JUNTA DIRECTIVA, F) SER EL ORDENADOR DEL GASTO, G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME ANUAL DE SUS ACTIVIDADES, H) HACER CITACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN PARAGRAFO: EL PRESIDENTE PUEDE DELEGAR PARCIALMENTE LAS FUNCIONES QUE POR SI MISMO LE SEAN DELEGADAS."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 1 DE 2010/08/23 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/09/01 BAJO EL No 37089 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

SERRANO PRADA EUGENIA

C.C. 28023867

CANIZALES SERRANO JAMES SCEV

C.C. 1006921160

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 016 DE 2017/06/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/09/22 BAJO EL No 63467 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

CANIZALES SERRANO WHITNEY YURETXY

C.C. 1098608477

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 018 DEL 2018/10/17 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/10/25 BAJO EL NRO. 66164 DEL LIBRO 1, CONSTA: QUE PARA EFECTOS DE LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE ACTA NO. 018, LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ACEPTO Y APOYO LA RENUNCIA DEL SEÑOR JAMES STEVE CANIZALES SERRANO, IDENTIFICADO CON CC 1.025.921.160 AL CARGO QUE OCUPABA COMO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

CINCO-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 821. ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

OTRA ACTIVIDAD : 3600 CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

CIRA ACTIVIDAD 2 : 8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO CONEXOS

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA RELIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BOGOTAPANGA, A 2020/02/07 08:44:05 - REFERENCIA OPERACION 9270818

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES
DENTRIS DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O
DE APELACION ANDE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL COMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTAPANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE
ENCUENTROS, ART. 636 CODIGO CIVIL.
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A
LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA
FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO,
DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL
TRANSITO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO
DE LUERO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE
CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA
DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL,
SE TRANSMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS
EN EL ALMO DE LUERO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ATERIA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLOGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL ORIGINAL DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

